

RESOLUCIÓN No. 179 DE 20\_\_  
( 24 ABR 2024 )

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del*

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 179 24 ABR 2024

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"*

*Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-10553 del 22 de abril de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con la necesidad de recursos manifestada por la Dirección de Talento Humano mediante radicado 3-2024-9365 del 9 de abril de 2024, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de cubrir las necesidades de las dependencias y así garantizar el funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección de Talento Humano solicita la apropiación de recursos para la publicación de los avisos que se requieran en la presente vigencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo y a efectos de cumplir el deber legal que le asiste a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de dar aviso público del fallecimiento del ex servidor CARLOS ANDRÉS MOJICA GARZÓN (Q.E.P.D.), ocurrido el 12 de febrero de 2024 en la ciudad de Bogotá, D.C., según consta en el Certificado de Defunción No. 24028120492903.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 179 24 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

Por lo anterior, es necesario trasladar \$2.400.000 para adicionar la caja menor de la Entidad, acreditando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2120202008038363201	Venta de espacios para avisos y propaganda en periódicos y revistas (excepto a comisión)	\$ 2.400.000
Total		\$ 2.400.000

Que una vez analizados los saldos de apropiación disponible, este traslado se atenderá con ahorros generados en el proceso de contratación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y de carga con conductor, surtido a través del Mercado de Compras Públicas – MCP – de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$2.400.000
Total		\$ 2.400.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195



4203000-FT-997 Versión 04



10/20

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **179** **24 ABR 2024**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Adquisición de servicios) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2024, por valor de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$2.400.000) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	2.400.000	2.400.000
O21	Funcionamiento	2.400.000	2.400.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	2.400.000	2.400.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	2.400.000	2.400.000
O2120202	Adquisición de servicios	2.400.000	2.400.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	2.400.00
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	-	2.400.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	-	2.400.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.400.000	-
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	2.400.000	-
O2120202008038363201	Venta de espacios para avisos y propaganda en periódicos y revistas (excepto a comisión)	2.400.000	-
<b>TOTAL</b>		<b>2.400.000</b>	<b>2.400.000</b>

**Artículo 2º:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 643 de 2023, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

179

24 ABR 2024

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2024"

**Artículo 3º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Artículo 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

24 ABR 2024



**MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA**  
Secretario General (E)

Proyectó: Diddier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado - Subdirección Financiera

Revisó: Iván Javier Gómez Mancera - Subdirector Financiero

Revisó: Marcela Manrique Castro - Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa